

**PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL DEL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN, QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
ENERO-ABRIL 2022.**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

Bruselas no. 119, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México.
www.iem.org.mx



Primer Informe Cuatrimestral del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, enero - abril 2022.

1. Introducción.

En atención a lo establecido en el otrora Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, así como a los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del Instituto Electoral de Michoacán, el Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán¹, resulta ser el encargado de vigilar la aplicación de dichos Lineamientos, dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto, y generar información estadística sobre dichos casos, así como aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral.

Asimismo, tiene como objetivos específicos el emitir las directrices que deberá adoptar el Instituto Electoral de Michoacán, para regular las disposiciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, así como, establecer las pautas que permitan implementar el procedimiento de conciliación y el procedimiento laboral sancionador, que se ajuste al debido proceso y defensa de las partes, procurando en todo momento una atención integral hacia las personas agraviadas.

2. Integración.

Actualmente, el Comité se encuentra integrado de la manera siguiente:

1. Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejero Electoral Presidente;
2. Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejera Electoral integrante;
3. Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral integrante; y
4. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez, en cuanto a Secretaria Técnica del Comité.

¹ El Comité, en lo posterior.



2.1 Atribuciones:

1. Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos;
2. Dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto;
3. Aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos; así como dar seguimiento a la implementación de las mismas;
4. Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral;
5. Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten;
6. Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto; y
7. Conformar el informe cuatrimestral y anual de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.

3. Sesiones y Reuniones de Trabajo del Comité.

3.1 Sesiones.

SESIÓN	FECHA	ORDEN DEL DÍA
IEM- CHYASOL- SEORD- 01/2022	31 de enero de 2022	PRIMERO. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, identificada bajo la clave IEM-CHYASOL-SEORD-05/2021; y aprobación en su caso. SEGUNDO. Presentación del Informe Cuatrimestral del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente a los meses



		<p>de septiembre a diciembre del año dos mil veintiuno, y aprobación en su caso.</p> <p>TERCERO. Presentación del Sexto Informe del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>CUARTO. Asuntos Generales.</p>
IEM-CHYASOL-SEORD-02-2022	30 de marzo de 2022	<p>PRIMERO. Lectura del acta de la sesión ordinaria del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, identificada bajo la clave IEM-CHYASOL-SEORD-01/2022; y aprobación en su caso.</p> <p>SEGUNDO. Presentación del Informe Anual Del Comité De Seguimiento A Los Casos De Hostigamiento Y Acoso Sexual O Laboral En El Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al año dos mil veintiuno, y aprobación en su caso.</p> <p>TERCERO. Presentación del Programa de Capacitación En Materia De Hostigamiento y/o Acoso Laboral Y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, al Interior del Instituto Electoral De Michoacán.</p> <p>CUARTO. Presentación del Cuestionario Para Identificar el Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, al interior del Instituto Electoral De Michoacán.</p> <p>QUINTO. Presentación del Informe respecto del Taller de Discriminación Laboral Directa e Indirecta a impartirse Por El Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán (COEPREDV).</p> <p>SEXTO. Asuntos generales.</p>



3.2 Reuniones de Trabajo.

FECHA	ORDEN DEL DÍA
17 de febrero de 2022	<p>Primero. Programa de las capacitaciones sobre violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual o laboral, así como campañas de sensibilización con enfoque de género, difusión de información.</p> <p>Segundo. Cuestionario sobre ambiente y clima laboral.</p> <p>Tercero. Estatus sobre las acciones preventivas en materia de violencia laboral.</p> <p>Cuarto. Estatus sobre la elaboración de guías y manuales de operación atinentes a la orientación, entrevista, contención, conciliación e investigación.</p>

4. Acuerdos aprobados por el Comité.

Por lo que ve a la aprobación de diversos acuerdos por parte del Comité, como se aprecia en la tabla anterior, se han realizado 2 sesiones Ordinarias, que como se desprende del orden del día respectivo, no se ha sometido a consideración de los Consejeros Integrantes del mismo, por lo tanto, no existen acuerdos aprobados que informar durante este primer cuatrimestre 2022.

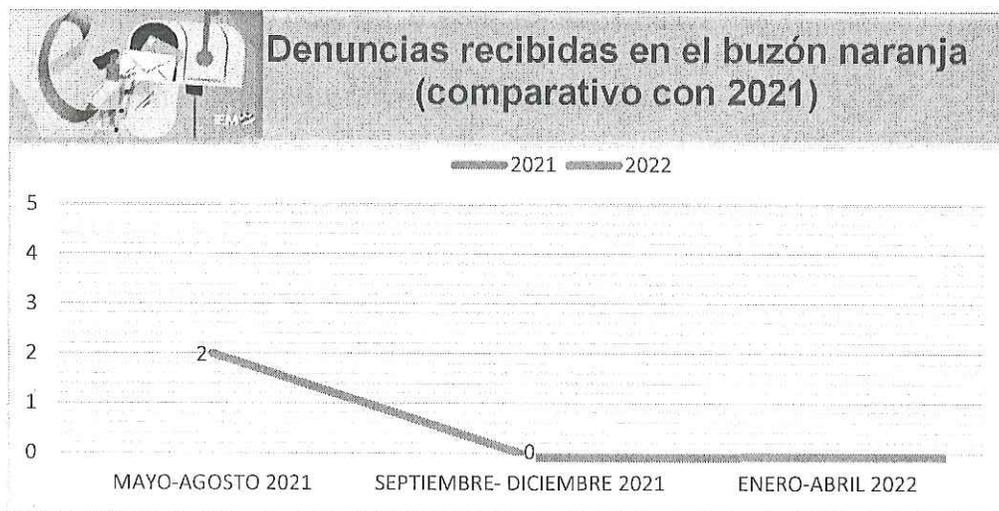
5. Buzón Naranja.

En seguimiento a los trabajos realizados por este Comité, respecto de la puesta en marcha del Buzón Naranja en línea de este organismo electoral, como herramienta para la recepción de denuncias derivadas de diversas conductas de las y los servidores públicos, que constituyan casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, para constituir una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades



que puedan llegar a suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto.

Al respecto, en el primer cuatrimestre de este 2022, no fue recibido escrito alguno en la citada herramienta informática, como se puede observar en la gráfica que se presenta a continuación, en comparación con los escritos recibidos en agosto de 2021, relacionados con diversas acciones que pudieran llegar a constituir algunas de las causas de responsabilidad para los servidores públicos de este Instituto.



6. Capacitaciones, cursos, talleres y foros.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Programa anual de este Comité, así como tomando en consideración los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, y la constante actualización en la conformación de acciones, mecanismos y políticas institucionales para la atención, prevención y seguimiento de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral de este Instituto Electoral, se llevaron a cabo la siguiente capacitación y taller:



- **Jueves 7 y viernes 8 de abril:**

	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, ASÍ COMO PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, AL INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.		
Dirigido	Objetivos	Modalidad	Áreas encargadas
Al personal del Instituto Electoral de Michoacán	<p>Hacer del conocimiento de los asistentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento de conciliación laboral; 2. el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; y 3. La sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad. 	Virtual, a través de la plataforma digital Zoom, con una duración de 45 a 60 minutos.	<p>-Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral;</p> <p>-Secretaría Ejecutiva;</p> <p>-Coordinación de igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos; y</p> <p>-Coordinación Jurídica Consultiva</p>



Asistencia de diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán a la Capacitación en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, al interior de este Instituto.



- **Lunes 25 y martes 26 de abril:**

Dirigido	Objetivos	Modalidad	Área Encargada
Al personal del Instituto Electoral de Michoacán	<p>1. Proporcionar los conocimientos básicos sobre la discriminación, sus causas y consecuencias, así como promover el trato igualitario para fortalecer una cultura con respeto de valores y derechos humanos para prevenir y atender la discriminación y la violencia derivada de la misma; y</p> <p>2. Promover la sensibilización acerca de la importancia del trato adecuado, sin discriminación y sin violencia en los espacios de trabajo, con el fin de eliminar prácticas que no favorecen la inclusión.</p>	Virtual, a través de la plataforma digital Zoom, dividido en 2 grupos y horarios de trabajo, con una duración de 2 horas por sesión, dando un total de 4 horas por el Taller.	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán (COEPREDV).

En ese sentido, el lunes 25 de abril, el desarrollo de la sesión del Taller, estuvo a cargo de la Dra. Elia Catalina Cruz Barajas, Subdirectora de Cultura para la No Discriminación del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán, quien impartió los temas relacionados con:

- Los Derechos Humanos;
- El COEPREDV;
- Los conceptos de discriminación y violencia; y

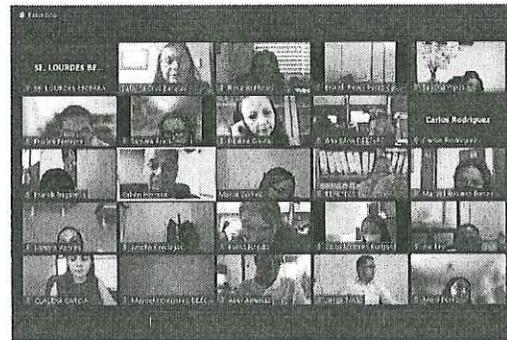


- Grupos vulnerables.



Por lo que ve al martes 26 del mismo mes, el Lic. Fortunato Arroyo Pineda, Jefe de departamento de enlace y Proyección de dicho Consejo, impartió la sesión correspondiente con los temas relacionados con:

- Marco legal nacional y estatal para la igualdad y equidad laboral, la no discriminación y la no violencia;
- Causas y consecuencias de la discriminación sexo genérica;
- Mitos y realidades sobre la discriminación y la violencia de género; y
- Norma Mx 025 SCFI-2015 de inclusión labor-certificación.



Asimismo, con el fin de cumplir con lo establecido en la acción de Implementar talleres de capacitación para personas que harán labores de conciliación, contenida en el Plan Anual de Trabajo de este Comité, se realizaron las actividades de preparación del Taller Virtual de Mecanismos de Solución de Controversias, impartido por el Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado, por lo que el 27 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se realizó una invitación a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, las y los Coordinadores e integrantes de



este Instituto, así como a las Representaciones Partidistas acreditadas ante este Consejo General.

7. Casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Por otra parte, dando el seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral presentados e instrumentados al interior del Instituto durante el 2021, los cuales se encontraban pendientes de resolución, se informa que dichos procedimientos han sido resueltos, en las fechas que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO	ADMISIÓN	ESTADO PORCESAL	IMPUGNADO
IEM-PLD-01/2021	18/08/2021	3/02/2022	No. Ha causado estado.
IEM-PLD-02/2021		15/02/2022	No. Ha causado estado.
IEM-PLD-03/2021		22/02/2022	No. Ha causado estado.

En ese sentido, se hace del conocimiento de él y las integrantes del Comité que, de los registros que obran en la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo correspondiente al 1° cuatrimestre del 2022, no se localizó alguna queja o expediente en la materia que se haya presentado, se encuentre en instrumentación o pendiente de resolución.

8. Programa Anual de Trabajo 2022.

Finalmente, en relación con el Programa Anual de Trabajo de este Comité², con el fin de dar seguimiento a las estrategias y acciones, llevadas a cabo tenemos lo siguiente:

Estrategia	Acción marcada en el Programa Anual	Actividad realizada en cumplimiento	Área Coordinadora
	Solicitud de informes a las áreas del Instituto determinadas en los	Por realizar	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o

² Aprobado mediante Sesión Ordinaria de carácter Virtual, identificada como IEM-CHYASOL-SEORD-05/2021



Vigilar la aplicación adecuada de los lineamientos	Lineamientos, respecto de sus actividades.		Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
	Capacitación del personal encargado de atender a las personas agraviadas.	Capacitación en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, al Interior del Instituto Electoral De Michoacán	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
Dar seguimiento a los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral que se presenten en el Instituto	Registro de casos por parte de la Secretaría Técnica.	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto.	Secretaría Técnica del Comité.
	Seguimiento al desarrollo de los procedimientos disciplinarios respectivos.	Apartado de este informe en el que se precisa la fecha de este cuatrimestre, en que se resolvieron los 3 Procedimientos Laborales Disciplinarios ante este Instituto.	
	Seguimiento a las medidas temporales de protección a las víctimas.	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el



			Instituto Electoral de Michoacán.
	Dar seguimiento al "Buzón Naranja", y física en el que de manera anónima se puedan dar a conocer este tipo de conductas y/o prácticas de tal manera que se pueda atender y dar el correspondiente tratamiento	Apartado de este informe donde se precisa que en el cuatrimestre que se informa no se presentó ningún escrito en esta herramienta informática, y se realiza un comparativo con las recibidas en el 2021.	Secretaría Técnica del Comité.
	Presentar estadísticas sobre los casos de acoso y hostigamiento laboral o sexual dentro del Instituto	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto.	Secretaría Técnica del Comité.
Aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas.	Actividades para generar conciencia de que dichas conductas sean denunciadas.	-Realización del Taller sobre Igualdad Laboral e Inclusión Sin Violencia y Discriminación. -Presentación del Cuestionario para identificar el hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, al interior del Instituto Electoral de Michoacán	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, y Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
	Difusión de campañas de sensibilización con enfoque de género para incentivar el respeto a los derechos humanos.	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.



	Difusión de información sobre las características del hostigamiento, violencia y acoso sexual o laboral	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
	Actividades que enseñen e identifiquen posibles conductas que alteren los derechos laborales, para saber distinguir cuando se trate de un hostigamiento y acoso sexual o laboral.	Realización del Taller sobre Igualdad Laboral e Inclusión Sin Violencia y Discriminación.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán
	Implementar talleres de capacitación para personas que harán labores de conciliación.	Preparación del Taller Virtual de Mecanismos de Solución de Controversias, impartido por el Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán
	Presentar Guías relativos a la orientación, entrevistas, conciliación e investigación	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos
Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en	Elaboración de informes de actividades realizadas, retroalimentación de las áreas y áreas de oportunidad.	Por realizar	Secretaría Técnica del Comité y Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y



<p>la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.</p>			<p>Derechos Humanos</p>
<p>Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral que se presenten.</p>	<p>Elaboración de informes cuantitativos que reflejen cuantitativamente, los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral</p>	<p>No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto</p>	<p>Secretaría Técnica del Comité</p>
<p>Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto.</p>	<p>Capacitación preventiva con respecto al hostigamiento, acoso sexual y/o laboral, tanto en sus formas, como en sus consecuencias jurídicas, Administrativas y psicológicas de la o el perpetrador así como del o la víctima.</p> <p>Implementar talleres sobre discriminación laboral directa e indirecta</p>	<p>-Capacitación en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, al Interior del Instituto Electoral De Michoacán</p> <p>-Realización del Taller sobre Igualdad Laboral e Inclusión Sin Violencia y Discriminación.</p>	<p>Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán</p>



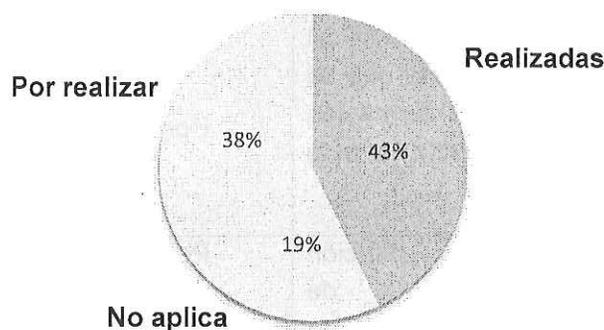
	Entrega y colocación de material de difusión dentro de las Instalaciones del Instituto, así como en sus páginas en redes sociales Institucionales, carteles, dípticos, posters, en los que se establezca información clara respecto al tema, así como a donde acudir para su tratamiento y resolución a favor de la víctima	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos
	Insertar un banner en la página de internet oficial del Instituto, en el que se proporcione información general respecto a este tema	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos
	Elaboración y difusión permanente de infografías.	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos
Conformar los informes que le sean requeridos, y cuatrimestrales, así como anual, de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en	Elaboración de los informes correspondientes.	Elaboración y presentación del presente informe cuatrimestral	Secretaría Técnica del Comité.



el Instituto y proponerlo al Consejo General.			
---	--	--	--

Como se desprende de la tabla anterior, el Programa Anual de Trabajo contempla un total de siete estrategias que son las líneas generales correspondientes a las atribuciones del Comité, las cuales están conformadas por 21 acciones, que son las actividades que se llevarán a cabo a efectos de alcanzar las estrategias correspondientes.

Actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo



Finalmente, como se desprende de la información contenida en la tabla y gráfica anterior, se han realizado un total de 9 acciones (43%), están por realizarse 8 de ellas (38%) y, por lo que ve a este primer cuatrimestre del 2022, no aplica la realización de 4 actividades (19%), relacionadas con la presentación de denuncias por conductas que constituyan o pudieran constituir casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, toda vez que en el periodo que se informa, no se recibió escrito alguno.

El presente Informe Cuatrimestral fue aprobado por unanimidad de votos del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de 23 de mayo de dos mil veintidós, integrado por el Consejero Presidente, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, las Consejeras Electorales, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Integrante del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral

La presente hoja de firmas corresponde al Primer Informe Cuatrimestral, correspondiente al periodo enero- abril 2022, del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de dicho Comité el 23 de mayo de 2022, por votación unánime del Consejero Presidente del Comité, Luis Ignacio Peña Godínez, así como la Consejera integrante, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y la Consejera integrante, Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez. -----